

AÑO CIX - N° 28.089
CORRIENTES, LUNES, 29 de JUNIO de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 9

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12

Convocatorias Pág: N° 12

Edictos Municipales Pág: N° 12

Partidos Políticos Pág: N° 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 644

Corrientes, 6 de Abril de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Cecilio Echevarría – Corrientes un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) destinada a solventar los gastos de organización de inicio Escolar 2020, todo con oportuna y documentada rendición de cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la beneficiaria actuante, indicada en el artículo primero, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese desde al Registro Oficial y pásese al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 645

Corrientes, 6 de Abril de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Peruggorra (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.5000,00), destinada a solventar los gastos y necesidades que demanda la administración de cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la beneficiaria actuante, indicada en el artículo primero, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Departamento Contable de la Secretaría del Gobernador a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo.

Decreto Nº 647

Corrientes, 6 de Abril de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá – Corrientes un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinada a solventar los gastos de la Celebración del “Día del Niño Correntino”, que se realiza en ese Municipio el día 9 de Marzo del año en curso, todo con oportuna y documentada rendición de cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a Favor de la beneficiaria actuante, indicada en el artículo primero, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario

<p>General.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a sus efectos y archívese.-</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés, Gobernador. Dr. Carlos José Vignolo.</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 735 Corrientes, 8 de Mayo de 2020</p> <p>Visto: La Resolución N° 086 de fecha 28 de Abril de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 086 de fecha 28 de Abril de 2020, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 086 de fecha 28 de Abril de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro oficial y archívese.</p>	<p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo.</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 737 Corrientes, 8 de Mayo de 2020</p> <p>Visto: La Resolución N° 1695 de fecha 5 de Mayo de 2020 del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el citado organismo, eleva la misma solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha de 3 de Abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1. 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia de Corrientes Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1695 de fecha 5 de Mayo de 2020 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo.</p>
---	---

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución N°144/2019(S) Corrientes, 12 de febrero de 2019</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-2501-01219-2019, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Sellos - Exenciones, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente Striger, Norberto Daniel C.U.I.T N° 20-16315446-4, con domicilio fiscal en S/N Esquina Corrientes (3196)</p> <p>Considerando: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 5355/2019 propiciada por el Departamento de Sellos - Exenciones, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por el Art.40° Inc. C: Multa por Omisión: Multa por Omisión, por la suma de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil Con 00/100) correspondiente al periodo 2010/10, encuadrándose el presente en el Artículo 40° inc. C y 43° del Código Fiscal Vigente</p> <p>Por Ello, La Dirección General de Rentas Resuelve: Artículo 1º: Instruir Sumario Contencioso Fiscal al</p>	<p>Contribuyente Striger, Norberto Daniel, C.U.I.T N° 20-16315446-4, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 inc. C) y 43° del Código Fiscal Vigente.</p> <p>Artículo 2º: Otórguese el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.</p> <p>Artículo 3º: Designase Instructor Sumarial al Dr. Luis Anibal Gomez y como Secretario de Actuaciones al Dr. Hector Hilario Gonzalez, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.</p> <p>Artículo 4 º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas Dr. Luis Aníbal Gómez Dr. Héctor H. Gonzalez I:29/06 – V: 01/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Mburucuyá Resolución N° 028/2020 Mburucuyá (Ctes.), 08 de junio de 2020</p> <p>Visto: Lo dispuesto por el art. 170, 171 y conchs. de la Carta</p>
--	---

<p>Orgánica Municipal; Y</p> <p>Considerando:</p> <p>QUE el Sr Auditor Externo Municipal fue designado por Ordenanza N 205/2014 del Honorable Consejo Deliberante, Asumiendo el cargo en diciembre de 2014, con duración en sus funciones por 5 años.</p> <p>QUE el Sr. Auditor Externo Municipal designado para tal función ha cumplido el plazo dispuesto en el último párrafo del art. 171, sin perjuicio de que pueda ser reelegido, corresponde proceder a la designación de los miembros que deberán conformar el órgano de control Municipal, conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal vigente,</p> <p>QUE es necesario contar con un Órgano de control de las Cuentas públicas del Municipio de Mburucuyá, de carácter técnico para que tenga a su cargo la revisión externa e interna de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Municipio, debiendo dictaminar sobre la razonabilidad de los estados Contables, Financieros y Patrimoniales de la Municipalidad.</p> <p>Por Ello</p> <p>El Señor Intendente Municipal de Mburucuyá Resuelve</p> <p>ARTICULO 1º) LLAMAR a concurso de Antecedentes y Oposición para la designación del Auditor Municipal en cumplimiento de las normas de la Carta Orgánica Municipal y en consecuencia proceder a la publicación de los Edictos citatorios para los profesionales interesados, por el término de tres (3) días., entrando esta Resolución en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2º) Los Edictos que se disponen en el art. 1º citara a todo interesado a un concurso público de méritos, antecedentes y oposición cuya evaluación técnica lo hará una comisión integrada por un representante del Consejo de Ciencias Económica, uno del Departamento Ejecutivo y uno del Concejo Deliberante.-</p> <p>ARTICULO 3º) Son requisitos para ser Auditor Externo: argentino nativo o naturalizado, tener como mínimo 28 años de edad, tener el título de Contador Público expedido por una Universidad Nacional inscripto en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia y tener cinco años en el ejercicio de la profesión. Se hará saber a los interesados que tendrán el mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Carta Orgánica para ser Concejales excepto el de la residencia, siendo incompatible con el parentesco de segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con el Intendente Municipal o de estar de alguna manera vinculado económicamente al mismo.-</p> <p>ARTICULO 4º) La publicación del Edicto citatorio se efectuara en un medio de difusión provincial a partir del día 30 de junio del año 2020.-</p>	<p>ARTICULO 5º) Establecer el plazo de presentación de los antecedentes, los que deberán efectuarse en sobre cerrado en la sede del Palacio Municipal sito en General Rodríguez Nro. 264 de Mburucuyá, Provincia de Corrientes los días 1, 2 y 3 de julio de 07,00 hs. a 13,00 hs., debiendo ser recepcionado por el Secretario General y de Coordinación Municipal, Funcionario que al vencimiento del término deberá confeccionar Acta dejando constancia de la cantidad de legajos presentados, nombres, domicilios y número de contacto de los mismos.-</p> <p>ARTICULO 6º) Requerir al Honorable Consejo Deliberante designe representante que intervenga en la evaluación de la designación de la terna que deberá presentarse al Ejecutivo Municipal.-</p> <p>ARTICULO 7º) Remitir nota al señor Presidente del Consejo de Ciencias Económicas con asiento en la Ciudad de Corrientes a fin de que designe un representante con el objeto de conformar la Comisión Especial que confeccionara un orden de mérito a ser elevado al Honorable Consejo Deliberante.-</p> <p>De la misma manera procederá el Ejecutivo Municipal, designando un Representante, los que conformaran la Comisión que sesionara conforme al Protocolo que se encomienda a la Secretaria General del Municipio, confeccione. El Ejecutivo Municipal designara una persona que ejerza la función de Actuario en la Comisión, colaborando con la misma.</p> <p>La Comisión Técnica de evaluación deberá reunirse, y sesionar a fin de elevar al Poder Ejecutivo Municipal el Orden de Mérito.-</p> <p>ARTICULO 8º) El Ejecutivo Municipal propondrá al Concejo Deliberante la designación del que resulte de una terna, debiendo este Organismo por simple mayoría designar al propuesto titular y dos suplentes que duraran en su cargo cinco años pudiendo ser reelegidos, luego de contar con el Dictamen técnico de la Comisión especial.</p> <p>ARTICULO 9º) El Auditor Municipal surgido del procedimiento evaluado asumirá sus funciones cumpliendo con el art, 174 del COM</p> <p>ARTICULO 10º) Disponer la inclusión en el Presupuesto del año 2021 la Partida Presupuestaria correspondiente para el funcionamiento de la Auditoria externa a partir de la asunción ante el Consejo Deliberante del funcionario designado conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.-</p> <p>ARTICULO 11º) REFRENDARÁN, la presente Resolución el Sr. Secretario General y de Coordinación y el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Mburucuyá.-</p> <p>ARTICULO 12º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y LUEGO ARCHIVESE.</p> <p>Dr. Pablo E. Guastavino Prof. Francisco Romero Prof. Ramón E. Escobar</p>
---	--

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mburucuyá Resolución N° 676/2019 Mburucuyá (Ctes.), 04 de Diciembre de 2019</p> <p>Visto: Lo dispuesto en la C.OM. en relación a la necesidad de contar con Auditor Externo Municipal.-</p> <p>Considerando: QUE habiendo vencido los plazos del período por el cual fuera designado el Auditor Externo Municipal, es necesario iniciar el procedimiento para la designación del Funcionario.- QUE a la fecha el Honorable Concejo Deliberante ha finalizado su período de sesiones ordinarias 2019.- QUE por iniciarse Ferias Administrativas, hecho que es de público y notorio conocimiento resulta imposible la concreción del llamado a concurso público, para la designación del Auditor Externo Municipal.-</p>	<p>Por Ello El Señor Intendente Municipal de Mburucuyá Resuelve ARTICULO 1º) PRORRÓGASE la Designación como Auditor Externo del Municipio de Mburucuyá al Contador Bravo, Norberto, D.N.I. N° 21.770.216 - M.P.CPCEC 1487 hasta que concluya la designación definitiva del Funcionario que ejercerá tal cargo conforme lo dispone el art. 170° de la Carta Orgánica Municipal.- ARTICULO 2º) REFRENDARÁN, la presente Resolución el Sr. Secretario General y de Coordinación y el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Mburucuyá. – ARTICULO 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y LUEGO ARCHIVESE. Dr. Pablo E. Guastavino Prof. Francisco Romero Prof. Ramón E. Escobar</p>
--	--

<p>Dirección General de Rentas Resolución General (DGR) N° 204/2.020 Corrientes, 22 de junio de 2.020</p>			
<p>Visto: La Resolución General N° 34/2005 y sus modificatorias N° 36/2005, 39/2005, 45/2007, 85/2010, 106/2012, 117/2013, 124/2014, 127/2014, 142/2014, 156/2016 y 174/2017 de este Organismo, y;</p> <p>Considerando: Que, resulta necesario actualizar los valores de los productos incluidos en los anexos a la Resolución General N° 174/2017. Que, resulta necesaria la incorporación de nuevos productos. Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve:</p> <p>Artículo 1º: Actualizar los valores de los productos incluidos en las planillas anexas de la Resolución General N° 174/2017, los que quedarán de acuerdo al Anexo I de la presente. Artículo 2º: Incorpórense al grupo "Productos Avícolas" a las "Gallinas para faena". Artículo 3º: Incorpórense al "Pimiento amarillo" al grupo de Legumbres y Tubérculos. Artículo 4º: La presente resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Artículo 5º: Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.</p> <p>PLANILLA ANEXA I – RESOLUCION GENERAL N° 204/2.020</p> <p style="text-align: center;">PRODUCTOS FORESTALES</p>			
ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal \$	OBSERVACIONES
Aserrín	TN	390	Valor playa monte
Eucalipto Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	378	Valor playa monte
Eucalipto Viga (grueso más de 15 cm. para aserradero)	TN	735	Valor playa monte
Kiri (más de 30 cm.)	TN	1.785	Valor playa monte
Leña	TN	1.365	Valor playa monte
Miera cruda	TN	38.425	Valor playa monte

Otras especies de bosques nativos (lapacho, incienso, ceibo, etc.)	TN	1.050	Valor playa monte
Paraíso	TN	1.732	Valor playa monte
Pino Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	368	Valor playa monte
Pino Viga (grueso más de 15 cm. para aserradero)	TN	597	Valor playa monte
Poste Eucalipto	Por unid	294	Valor playa monte
Rodrigones Eucalipto s/corteza	Por unid	19	Valor playa monte
Tijera Eucalipto s/corteza	Por unid	76	Valor playa monte
Tutores s/corteza	Por unid	10	Valor playa monte
Varas de Eucalipto	Por unid	63	Valor playa monte

EJEMPLARES NATIVOS

Palmeras con tallo diferenciado	Por unid.	2.625	Valor en playa monte
Palmeras sin tallo diferenciado	Por unid.	262	Valor en playa monte
Plantas ornamentales	Por unid.	42	Valor en playa monte
Plantas, árboles o arbustos de cualquier género	Por unid.	472	Valor en playa monte
Plantines Eucalipto	Por unid.	15	Valor en playa monte
Plantines Pino	Por unid.	15	Valor en playa monte

PRODUCTOS GANADEROS**GANADO VACUNO**

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal \$	OBSERVACIONES
Búfala p/engorde-Búfalo	Por unid	16.000	Valor en campo productor
Búfala recría	Por unid	15.000	Valor en campo productor
Novillitos y Novillo Invernada	Por unid	24.440	Valor en campo productor
Novillos faena (Consumo Interno)	Por unid.	28.000	Valor en campo productor
Novillos faena exportación	Por unid.	41.000	Valor en campo productor
Terneros y Terneras	Por unid	20.000	Valor en campo productor
Toros para faena	Por unid.	28.000	Valor en campo productor
Toros para Invernada	Por unid	16.000	Valor en campo productor
Toros y Toritos p/reproducción	Por unid	60.000	Valor en campo productor
Vacas conserva faena	Por unid.	15.000	Valor en campo productor
Vacas de Cría	Por unid	30.000	Valor en campo productor
Vacas faena	Por unid.	28.000	Valor en campo productor
Vacas faena exportación	Por unid.	32.000	Valor en campo productor
Vacas para invernada	Por unid.	14.100	Valor en campo productor
Vaquillas	Por unid	22.500	Valor en campo productor

GANADO EQUINO Y MULARES

Equino y mular p/ faena	Por unid.	14.400	Valor en campo productor
Equino y mular p/ trabajo	Por unid.	20.000	Valor en campo productor

GANADO OVINO - CAPRINO

Corderos/Borregas	Por unid.	2.500	Valor en campo productor
Carneros faena	Por unid.	3.000	Valor en campo productor
Carneros reproductores	Por unid.	20.000	Valor en campo productor
Chivos /Cabras	Por unid.	2.000	Valor en campo productor
Lana	Kg	62	Valor en campo productor
Ovejas	Por unid.	5.000	Valor en campo productor

GANADO PORCINO

Chanchas	Por unid.	9.521	Valor en campo productor
Lechones Livianos (Hasta 20 kgs.)	Por unid.	1.632	Valor en campo productor
Lechones Pesados (Hasta 31 kgs.)	Por unid.	6.138	Valor en campo productor
MEI (Machos Enteros Inmunocastrados)	Por unid.	9.175	Valor en campo productor
Padrillos	Por unid.	6.710	Valor en campo productor

PRODUCTOS AVICOLAS

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal	\$	OBSERVACIONES
Gallinas para faena	Por unid.	14		Valor en campo productor

CUEROS

Vacuno	Por unid.	300	Valor en campo productor
--------	-----------	-----	--------------------------

FRUTAS

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal	\$	OBSERVACIONES
Ananá	TN	8.120		Valor en campo productor
Arándanos	TN	122.500		Valor en campo productor
Durazno	TN	5.100		Valor en campo productor
Frutilla	TN	50.000		Valor en campo productor
Kinoto	TN	17.500		Valor en campo productor
Limón	TN	8.000		Valor en campo productor
Mamón	TN	18.620		Valor en campo productor
Mandarina	TN	14.000		Valor en campo productor
Mango	TN	420		Valor en campo productor
Melón	TN	21.000		Valor en campo productor
Naranja	TN	14.000		Valor en campo productor
Palta	TN	14.000		Valor en campo productor
Pomelo	TN	3.800		Valor en campo productor
Sandía	TN	5.000		Valor en campo productor

LEGUMBRES Y TUBÉRCULOS

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal	\$	OBSERVACIONES
Acelga	TN	15.000		Valor en campo productor
Achicoria	TN	75.000		Valor en campo productor
Ají	TN	17.000		Valor en campo productor
Albahaca	TN	100.000		Valor en campo productor
Arveja	TN	105.000		Valor en campo productor
Batata	TN	8.000		Valor en campo productor
Berenjena	TN	15.000		Valor en campo productor
Brócoli	TN	37.870		Valor en campo productor
Calabaza	TN	14.000		Valor en campo productor
Cebolla	TN	17.850		Valor en campo productor
Chaucha	TN	49.000		Valor en campo productor
Choclo	TN	23.400		Valor en campo productor
Coliflor	TN	27.100		Valor en campo productor
Espinaca	TN	33.000		Valor en campo productor
Lechuga	TN	15.000		Valor en campo productor
Mandioca	TN	8.000		Valor en campo productor

Papa	TN	12.400	Valor en campo productor
Pepino	TN	10.000	Valor en campo productor
Perejil	TN	50.000	Valor en campo productor
Pimiento rojo	TN	55.000	Valor en campo productor
Pimiento verde	TN	25.000	Valor en campo productor
Pimiento amarillo	TN	55.000	Valor en campo productor
Puerro	TN	31.500	Valor en campo productor
Remolacha	TN	24.500	Valor en campo productor
Repollo	TN	14.500	Valor en campo productor
Rúcula	TN	75.000	Valor en campo productor
Tomate	TN	33.000	Valor en campo productor
Tomate Cherry	TN	40.000	Valor en campo productor
Zanahoria	TN	52.900	Valor en campo productor
Zapallito de tronco	TN	15.000	Valor en campo productor
Zapallo	TN	10.500	Valor en campo productor
Zapallo coreano	TN	8.000	Valor en campo productor
Zapallo zuchini	TN	35.000	Valor en campo productor

OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS

Miel a granel	TN	96.000	Valor en campo productor
Miel fraccionada	TN	175.000	Valor en campo productor
Tabaco Burley	TN	70.500	Valor en campo productor
Tabaco Criollo Correntino	TN	36.140	Valor en campo productor
Tabaco Virginia	TN	87.630	Valor en campo productor
Té	TN	4.270	Valor en campo productor
Yerba mate canchada	TN	76.000	Valor en secadero
Yerba mate verde en planta	TN	20.000	Valor en campo productor

PRODUCTOS MINERALES

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal	\$	OBSERVACIONES
Arena	M3	770		Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas - Primera voladura (Destape)	TN	285		Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas 0-6	TN	350		Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas 19-32	TN	320		Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas 6-19	TN	325		Valor en campo productor
Ripio	M3	432		Valor en campo productor

PRODUCTOS CEREALEROS Y OLEAGINOSOS

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal	\$	OBSERVACIONES
Algodón en bruto	TN	7.100		Valor en campo productor
Fibra de algodón	TN	78.000		Valor en campo productor

CEREALES Y SEMILLAS

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal	\$	OBSERVACIONES
Arroz con cáscara	TN	9.000		Valor en campo productor
Girasol	TN	14.800		Valor en campo productor
Maíz	TN	8.500		Valor en campo productor
Maní	TN	22.650		Valor en campo productor
Semilla de algodón p/siembra	TN	3.278		Valor en campo productor

Semillas de algodón	TN	1.260	Valor en campo productor
Soja	TN	14.505	Valor en campo productor
Sorgo	TN	8.200	Valor en campo productor
Trigo	TN	11.930	Valor en campo productor

TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DEL CARGA (art. 8 R.G. 34/2005)

TIPO DE CARGA	PRECIO POR KM. (EN PESOS)
Transporte de carga	95

I:25/06 – V:29/06**Cr. Fabian Boleas****Sección Judicial****Citaciones -Capital****Expte. N° 182114/19**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, por este acto y atento lo dispuesto por el art. 145° y 343 ler. Párrafo del C.P0 y C. Cita por edicto a] Sr. Martires Romero, LC 1028476 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Identificado con Mensura N° 26864-U aprobada por la Dirección Provincial De Catastro Y Cartografía De Corrientes en fecha 9 de mayo de 2.017; con Inscripción Registral: T° 9° -Folio N°2194- Finca N°2026- AÑO 1995 Propietario registral: Martires Romero; Al: Rema: A 1-002980-1; Dimensiones: S/ mensura: A-B= 50,00 mts. 11-C= 18 mts. C-D= 50,00 mts y D-A= 18,00 mts.; Superficie A Prescribir; 900 m2; Linderos: Sur- Lote N° 33; Norte Lote N° 49, Este Lote N° 5 y Oeste Calle Estados Unidos, ubicado en la Calle Estados Unidos N° 1129, Corrientes, Capital, para que comparezcan a este proceso caratulado Mendez Graciela Teodora C/ Romero Martires S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión Expte. 182114/19 dentro del plazo de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de que ante la incomparencia de los mismos se designará al Defensor Oficial para que la represente en el proceso, a quien se le correrá traslado de la demanda para que la conteste. Secretaria, 11 de Junio de 2020

Ma. Fernanda Benitez Cima – Secretaria**I:26/06 – V: 27/06****Expte N° 142464/16**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores No3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: MARIANO ZAMORA, DNI desconocido en autos, a fin

de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca ante estos estrados judiciales sito en calle Pellegrini N°962 de esta ciudad, en los autos caratulados: ""ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO P/CRIA 70 P/SUP. LESIONES GRAVES. VIC: ALDO BENJAMIN CARDOZO. CAPITAL"" Expediente N° 142464/16. Corrientes, 26 de Junio de 2020.

Dra. Pierina Itati de los Ángeles Ramírez**I:29/06 – V:03/07****Exp. 176506/18**

Se hace saber que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de esta Ciudad, ubicado en el edificio de Tribunales sito en calle 9 de Julio 1.099 (esq. San Juan), 6to Piso; a cargo del Dr. Pablo Martin Teler Reyes -juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli; en los autos caratulados: "Barreto Carlos Adrian C/ Fernandez Rita Cristina S/ Cobro De Pesos" Exp. 176506/18, en el que, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación, durante dos (02) días, emplazando a Sra. Rita Cristina Fernandez (DNI. N.º 24.327.773), para que en el término de CINCO (05) días de notificada, se presente y comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente, de conformidad a los arts. 146 y 343 del CPCCC Corrientes, 19 de Junio de 2.020.

Dra. Graciela Elizabet Checenelli – Secretaria**I:29/06 – V:30/06****Citaciones - Interior****Expte N° 35290/20**

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de

Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: LORENZO JAVIER RAMIREZ, DNI N° 44473.210, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la

participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "RAMIREZ LORENZO JAVIER P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR.-GOYA (INT. N. 31.692)", Expediente N° 35290/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 22 de Junio de 2020.-

Dr Carlos Balestra
I: 25/06 V: 01/06

Expte. N° Z16 20.202/18

El Juzgado de Paz de Santa Lucia (Ctes.), a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria a cargo de Alejandro R. Descalzo (Subrogante), cita y emplaza a Quien o Quienes se Crean con Derechos respecto del siguiente inmueble: Ubicado en la Manzana N° 281 (Parcs. 002 S/C) del Plano Municipal de Lavalle (Ctes.). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 22, Folio 561, Matricula N° 6253, Año 1905; conforme Plano de Mensura N° 3958-H. Constante de una Superficie de 7499,56Mts.1. Partida Inmobiliaria: L4-5818-1; para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 10 días de notificados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensora de Ausentes, en los autos caratulados: "Aquino Horacio Francisco C/Elisea Alemis De Quiros Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva", (Expte. N° Z16 20.202/18), en el que se demanda la adquisición del dominio por prescripción veinteañal.- Santa Lucia (Ctes.), 23 de Junio de 2.020.-

Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria
I: 26/06 - V: 29/06

Expte N° PXC 1668/9

Por disposición de S. Sa, Juez de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. MARTÍN JOSÉ VEGA, que en las actuaciones caratuladas: PXC 1668/9 "TURZA ARTURO ALBERTO - GOGORZA JORGE EDUARDO - CHAPARRO EDGAR ESTEBAN Y ROJO DOMINGO REMIGIO P/ SUP. ESTELIONATO REITERADO (DOS HECHOS) Y FALSEDAD IDEOLÓGICA REITERADA EN CONCURSO IDEAL ENTRE SÍ - SAUCE", se hace saber y notifica a los imputados DOMINGO REMIGIO ROJO, EDGAR ESTEBAN CHAPARRO, JORGE EDUARDO GOGORZA Y ARTURO ALBERTO TURZA, la Sentencia dictada en el día de la fecha, cuya parte pertinente se transcribe: "AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) SOBRESEYENDO LIBRE Y DEFINITIVAMENTE EN ESTA CAUSA: a) DOMINGO REMIGIO ROJO, de apodo "LILO", de estado civil soltero, de profesión o actividad hacendado, de nacionalidad

argentina, con estudios primario completo, sabe leer y escribir, DNI N° 11.462.094 (no exhibe), nacido en Sauce (Ctes.), el día 20 de Febrero de 1955, domiciliado en calle Independencia 750 de Sauce, Corrientes; que la mayor parte de su vida ha residido en esta ciudad de Sauce, siendo hijo de REMIGIO ROJO y de EUSEBIA GUTIERREZ; b) EDGAR ESTEBAN CHAPARRO, de estado civil casado, de profesión o actividad escribano, de nacionalidad argentina, con estudios universitarios, sabe leer y escribir, DNI N° 17.609.561, nacido en Chajarí (Entre Ríos), el día 04 de Agosto de 1965, domiciliado en calle San Martín 801 de Mocoretá, Corrientes, teléfono 03775 - 498032 / 03775 - 15432637; que la mayor parte de su vida ha residido en Mocoretá, siendo hijo de MARTIN JOSE CHAPARRO y de ROSA ALICIA FARINON; c) ARTURO ALBERTO TURZA, de estado civil casado, de profesión o actividad escribano, de nacionalidad argentina, con estudios universitarios, sabe leer y escribir, DNI N° 20.266.423, nacido en Capital (Ctes.), el día 17 de Septiembre de 1968, domiciliada en calle Primera Junta 465 de Sauce, Corrientes, teléfono 03774 - 15491349; que la mayor parte de su vida ha residido en Corrientes Capital, siendo hijo de MANUEL TURZA y de ELSA MARIA LLANO y d) JORGE EDUARDO GOGORZA, de estado civil divorciado, de profesión o actividad escribano, de nacionalidad argentina, con estudios universitarios, sabe leer y escribir, DNI N° 4.847.961, nacido en Monte Caseros (Ctes.), el día 24 de Diciembre de 1948, domiciliado en Teniente Coronel Bergamini 175 de Monte Caseros, Corrientes, teléfono 03775 - 422958; que la mayor parte de su vida ha residido en Monte Caseros, siendo hijo de JUAN BAUTISTA GOGORZA IRASTORZA y de ELBA LEONOR ARMANAZQUI; respecto de la presunta comisión de un hecho delictivo encuadrable en el tipo penal de ESTELIONATO REITERADO -DOS HECHOS- (art. 173 inc. 9º y 55 del CP) y FALSEDAD IDEOLÓGICA (art. 293 y 55 del CP) todos en concurso IDEAL entre sí (art. 54 CP), atribuibles a DOMINGO REMIGIO ROJO en calidad de autor y EDGAR ESTEBAN CHAPARRO, JORGE EDUARDO GOGORZA Y ARTURO ALBERTO TURZA, en calidad de cómplices primarios (art.45 del mismo cuerpo legal), respecto del hecho por el que fueran indagados, en calidad de autor; y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo parcial de las presentes actuaciones a su respecto, conforme a las disposiciones legales citadas.- 2º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, oficiése, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo. DR. MARTÍN JOSÉ VEGA. Juez.- Dra. MARÍA DE LAS NIEVES OJEDA. Secretaria"

Dr. Martín José Vega

Dra. María De Las Nieves Ojeda.
I: 29/06 V: 03/07

Expte N° 12034/15

La señora Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Madariaga N° 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Dra. Rosa Beatriz Batalla, cita y emplaza por el término de cinco días para

que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes a: Reina Longhi de Bentancourt y/o Pablo del Rosario Garay y/o herederos y/o legatarios y/o quien o quienes se consideren con derecho, quienes deberán comparecer a estar a derecho y contestar demanda en los autos caratulados: "Jacques Jose Arnoldo C/ Ponce De Leon Maria Nelida Y/U Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° 12034/15, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría N° 3 a cargo de la Prosecretaria Dra. Sonia Maricel Ricail. Publíquese por dos días.

Secretaría, Paso de los Libres, 19 de junio de 2020

Dra. Sonia Maricel Ricail – Secretaria

I: 29/06 – V: 30/06

Expte N 6.333

El Dr. Alfredo Gerardo Cima, Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a quien o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 44-B, Lote N° 6 y 12, de la Planta Urbana, de la Localidad de San Lorenzo, del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, que según Mensura N° 3817-T, consta en su lado Norte: desde el punto C al D 48,00 metros; en su lado Este: desde el punto D al A 30,00 metros; en su lado SUR: desde el punto A al B 48,00 metros; y en su lado Oeste: desde el punto B al C 230,00 metros, lo que hace una Superficie total a prescribir de 1.440,00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: Mercedes Romero y Ramón Avalos; ESTE: Calle Libertad; SUR: Calle 9 de Julio y OestE: Oscar Aguirre. Se encuentra Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Tomo 1 – Folios 52/52 – Finca N° 51 – AÑO 1970, Adremas Q2-831 Y Q2-832-1, a fin de que comparezca/n a estar a juicio, en los autos caratulados: "Rollet Jara Jose Angel C/ Edelma Mercedes Fernandez De Yaya Y/O Municipalidad De La Localidad De San Lorenzo Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Propietario Y/lo Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos Y/O Quien Se Considere Propietario S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expediente N 6.333, Secretaría de la Dra. Liliana Soledad Vera, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Saladas, Corrientes, 09 de Diciembre del 2019

I: 29/06 – V: 30/06

Expte N° 6.433

El Dr. Alfredo Gerardo Cima, Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días, A Antonio Yaya Y/O Propietarios Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos, sobre el inmueble ubicado en la Manzana "99", Lote N° 9, de la Planta Urbana, de la Ciudad de Saladas, del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, que según Mensura N° 3737-T, consta en su lado Norte: desde el punto B al C 39,30 metros; en su lado Este: desde el punto C al D 22,30 metros; en su lado SUR: desde el punto D al A 39,70

metros; y en su lado Oeste: desde el punto A al B 22,75 metros, lo que hace una Superficie total a prescribir de 889,35 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio Guillermo Merlo; Este: Lorenza Ramos de Ayala; SUR: Marciano Gómez y al Oeste: Calle Sargento Juan B. Cabral. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en el Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas Titulo I: al Tomo 251, folio N° 79193, Finca N° 37.693, Año 1.933; y Titulo I: al Tomo N° 79, Folio N| 237, Número 809, año 1.933, ADREMA Q1-3990-1, a fin de que comparezca/n a estar a juicio, en los autos caratulados: "Sotelo Juan Ramon C/ Antonio Yaya Y/O Municipalidad De Saladas Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Los Herederos Y/O Propietario Y/O En Definitiva Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expediente N° 6.433 Secretaría de la Dra. Liliana Soledad Vera, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente

Saladas, Corrientes, 07 de Febrero del 2020

I: 29/06 – V: 30/06

Expte N° 4.775

El Dr. Alfredo Gerardo Cima, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Pedro Yaya, Antonio O Antonio Anibal Yaya, Ignacia O Ignacia Adela Yaya, Lidia Yaya, Emma Yaya, Afife Yolanda Yaya Y Marcelo Antonio Yaya y/o sus herederos y/o quien o quienes se considere/ren con derecho, sobre el inmueble ubicado en la Planta Urbana, Manzana N| 57, Lote s/n de la Ciudad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a nombre de Domingo Yaya (C.I. 159251), al Tomo 4 Folio 212 – Número 200, Año 1956, Adrema Q1-369-1, constante de una superficie total a prescribir de 684,58 metros cuadrados (según plano de mensura 3590-T, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Romero Ramón Emilio C/ Domingo Yaya Y/O Municipalidad De Saladas Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Herederos Y/O Propietarios Y/O Quien En Definitivas Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expediente N° 4.775, Secretaría de la Dra. Liliana Soledad Vera, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, de conformidad al art. 343 del CPCC."

Saladas, Corrientes, 26 de febrero del 2020

I: 29/06 – V: 30/06

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio de Seguridad Licitación Pública N° 03 / 20</p> <p>Exp. N° 218-208/2020 APERTURA: 15 de Julio de 2020 HORA: 10,00</p> <p>Autorizado por Decreto N° 960/20 de fecha 16-06-20</p> <p>MOTIVO: ADQUISICION DE TRESIENTAS (300) ARMAS DE PUÑO (PISTOLAS) CALIBRE 9mm, CON DOS CARGADORES, CON DESTINO A LOS FUTUROS EGRESADOS DE LA ESCUELA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE CORRIENTES.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 15/07/2020 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N° 3056/04).</p> <p>A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General</p>	<p>(Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes. TE.cel. (379) 468-1790 ó (379) 4319-406</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística – División Arsenales TE. 379-4424089.</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 231 –Cap. Fed. Buenos Aires</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Pesos: cinco Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000 (Son Pesos: nueve millones)</p> <p>INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar</p> <p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 24/06 V: 30/06</p>
---	---

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Asamblea General Ordinaria N° 23 Instituto de Fomento Empresarial Sociedad de Economía Mixta</p> <p>Fecha: 03 de Julio de 2020 Hora: 09:30 horas Lugar: Salón de Capacitación del Ministerio de Producción, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2289 de esta Ciudad Orden del Día:</p> <p>1.-Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea. 2.-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31 de Diciembre de 2019. 3.-Integración en representación del Estado Provincial al Directorio del IFESEM al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Los accionistas para poder asistir con voz y voto a la Asamblea de accionistas deberán proceder conforme al Art. 238 de la L.G.S.</p>	<p>NOTA: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deben depositar sus acciones; los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia con antelación de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 2289 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.</p> <p>Cra Analia Pirgine I: 25/06 V: 01/07</p> <p style="text-align: center;">Fundación Himalaya.</p> <p>Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Julio de 2020, en su sede social sito en calle Simon Bolivar N 1930 de la ciudad de Corrientes. Orden del Día: Designacion de tres miembros para firmar el Acta de la Asamblea. Lectura y consideración del Ejercicio Económico N 20 finalizado el 31/12/2019. Ratificación de todos y cada uno de los miembros del Consejo Consultivo y de Administración.</p> <p>La Comisión Directiva I: 29/06 – V: 29/06</p>
---	--

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que se reputa de</p>	<p>dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 553 "Y", como Manzana 24, Parcela 3, conformado por</p>
--	--

los polígonos 1,4,3,2,1, del punto 1 al 4: cuarenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros (48,35mts), del punto 4 al 3: cuarenta y ocho metros con setenta centímetros (48,70mts), del punto 3 al 2: cuarenta y ocho metros con diez centímetros (48,10mts), y cerrando el polígono del punto 2 al 1: cuarenta y nueve metros con noventa centímetros (49,90mts), con una Superficie Total: de dos mil trescientos setenta y siete metros con treinta centímetros cuadrados (2377,30mts2). Linderos: al Norte: Carlos Dario Pasi, al Sur: calle Lavalle (tierra) al Este: Alfredo Gomez y Oeste: calle San Martin (tierra). Adrema: C1-72-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 29/06 – V: 01/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de su dominio, con arreglo al Artículo 235, inciso "f" del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 del Gobierno de la provincia de Corrientes, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 624 "Y", como Manzana numero veintisiete (27), Plaza Central "Genaro Beron de Astrada", conformado por los polígonos A,B,C,D,A del punto A al B: ochenta y nueve metros con veintinueve centímetros (89,29mts), del punto B al C: ochenta y nueve metros con noventa centímetros (89,90mts), del punto C al D: ochenta y ocho metros con ochenta centímetros (88,80mts), y cerrando el polígono del punto D al A: ochenta y nueve metros con treinta centímetros (89,30mts),. Superficie Total: siete mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados, con treinta decímetros cuadrados (7.934,30mts2). Linderos: al Norte: calle Lavalle, al Sur: calle P. Sanchez, al Este: calle 9 de Julio, y al Oeste: calle 25 de Mayo. Adrema: C1-1043-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.

Adrian Ausgusto Curi – Intendente
I: 29/06 – V: 01/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de su dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 del Gobierno de la provincia de Corrientes, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 630 "Y", como Manzana

número Setenta y Cinco (75), Parcela sin número según catastro, conformado por los polígonos A,B,C,D,A del punto A al B: diecinueve metros con ochenta y cuatro (19,84mts), del punto B al C: treinta y ocho metros con cincuenta centímetros (38,50mts), del punto C al D: dieciséis metros con setenta centímetros (16,70mts), y cerrando el polígono del punto D al A: cuarenta y siete metros con treinta centímetros (47,30mts),. Superficie Total: Setecientos Dieciocho Metros Cuadrados con Cero Tres Decímetros cuadrados (718,03mts2). Linderos: al Norte: Marcos Aníbal Zacarías, al Sur: Carlos Zacarias (poseedor), al Este: Clara Gauna (poseedora), y al Oeste: calle 25 de Mayo (tierra). Adrema: C1-1046-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.

Adrian Ausgusto Curi – Intendente
I: 29/06 – V: 01/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de su dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 del Gobierno de la provincia de Corrientes, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 611 "Y", conformado por polígonos irregulares, con una Superficie Total: Dos Hectáreas, Treinta y Un Áreas, Veintitrés Centiáreas (2 Has, 31 As, 23 Cas). Linderos: al Norte: Camino Publico (tierra), al Sur: Carlos Zacaría, al Este: Luis Esquivel (poseedor), y al Oeste: Sabino A. Miranda (poseedor). Adrema: C1-347-2. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Beron de Astrada, Ctes, 02/06/2020.

Adrian Ausgusto Curi – Intendente
I: 29/06 – V: 01/07

Municipalidad de Berón de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 274 "Y", como Manzana 21, Parcela 3, constante de ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 mts) de frente y ocho metros con setenta y un centímetros (8,71 mts) de contrafrente, por cincuenta y seis metros con setenta centímetros (56,70 mts) de fondo y cincuenta y siete metros (57,00 mts) de contrafondo, con una superficie total de: cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados (488,71mts2). Linderos: al Norte: calle Alvear, al Sur: Ramon Miranda, al Este: Juan Curi, y al Oeste: Lote 2, 4, y

<p>5. Adrema: C1-687-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 02/06/2020. Adrian Augusto Curi – Intendente I: 29/06 – V: 01/07</p>	
--	--

Partidos Políticos

<p style="text-align: center;">Partido Es Posible</p> <p>“PARTIDO ES POSIBLE S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA “ Expte. Nro. 8252/13 . Nro. 06. CORRIENTES, 16 de marzo de 2020. <u>RESUELVO</u>: 1º) DECLARAR la caducidad de la personería jurídico – política del Partido ES POSIBLE, por aplicación del artículo 63, inciso d) de la Ley Nro. 3767, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos, disponiéndose en consecuencia la cancelación de la inscripción en el registro y la pérdida de la personería jurídica política. 2º) Regístrese, insértese, notifíquese a la señora Fiscal Electoral y a la Junta Electoral Provincial, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día y oportunamente archívese.” Fdo. María Eugenia Herrero. Juez Electoral. Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. Corrientes. Dra María Eugenia Herrero I: 29/06 V: 01/07</p> <p style="text-align: center;">Partido Unión Vecinal Correntina</p> <p>“PARTIDO UNIÓN VECINAL CORRENTINA (BELLA VISTA) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA “ Expte. Nro. 5365/9. Nro. 10. CORRIENTES, 20 de mayo de 2020. <u>RESUELVO</u>: 1º) DECLARAR la caducidad de la personería jurídico – política del Partido UNIÓN VECINAL CORRENTINA (BELLA VISTA), por aplicación del artículo 63, inciso d) de la Ley Nro. 3767, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos, disponiéndose en consecuencia la cancelación de la inscripción en el registro y la pérdida de la personería jurídica política. 2º) Regístrese, insértese, notifíquese a la señora Fiscal Electoral ya la Junta Electoral Provincial, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día y oportunamente archívese.” Fdo. María Eugenia Herrero. Juez Electoral. Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. Corrientes. Dra María Eugenia Herrero</p>	<p style="text-align: center;">I: 29/06 V: 01/07</p> <p style="text-align: center;">Partido Socialista Distrito Corrientes</p> <p>Se convoca a Reunión Extraordinaria de la Mesa Ejecutiva Provincial que se llevará a cabo el jueves 02 de Julio de 2020 a las 20 hs. en forma digital a través de la Plataforma Zoom atento a los Dec. Nac. y Prov. de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Acompañar al Comité Nacional por el Duelo ocasionado por el Fallecimiento de nuestro Líder el compañero Dr. Hermes Binner haciendo llegar avisos fúnebres en los medios locales. 2- Informe de la Presidencia. 3- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. 4- Aprobación del Balance del Ejercicio 2019. 5- Tratar la Prorroga de los mandatos de todas las Autoridades Partidarias próximos a vencer de acuerdo a lo decidido por el Comité Nacional, dado la imposibilidad de realizar Elecciones Internas generada por la Pandemia. 6 Informar de ello a la Honorable Convención para que en un plazo perentorio de 10 (diez) se expida al respecto tomando el silencio como aprobación. 7- Instruir a la Secretaria General a que informe el ID, Clave de la reunión y la hora a la totalidad de los integrantes de la mesa partidaria en sus correos electrónicos y por Whatsapp Juan Pantaleón Almada - Presidente Rita Alejandra Almada - Secretaria General I: 29/06 - V: 01/07</p>
--	---

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">ABATI S.A.</p> <p>Publicidad Artículo 10 Ley Nro. 19.500 Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de Diciembre 2019 de Abati S.A. (IGPJ Corrientes: N°295, F°295, Tomo I de Libro de Sociedades Comerciales), se modificaron los Estatutos</p>	<p>Sociales, mediante Escritura N° 22 del 28 de Febrero de 2019, protocolizada ante el Registro Notarial N°552 de la Escribana María Delia Quignard. En su nuevo texto se modificó: “Artículo Cuarto: a) Monto del Capital: el capital social se fija en la suma de 2.260.000,- (dos millones doscientos sesenta mil pesos), totalmente</p>
---	---

suscripto e integrado, representado por 2.260 (dos mil doscientas sesenta) acciones escriturales, de un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción."

Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-0503/20 Caratulado ABATI S.A S/Mod. Estatuto Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 23-06-2020

Dr. Juan Carlos Noya
I:29/06 – V: 29/06

La Magdalena S.A.

Coronel López N° 1284 - P. Libres - Corrientes.

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 de Abril de 2019, que consta en el Acta N° 35 del libro "Actas de Asambleas N° 1", rubricado en Paso de los Libres el 28 de junio de 2000; se designó el Directorio de "La Magdalena S.A.", por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: Sr. señor Carlos Alberto Mica, L.E. N° 4.595.931, nacido el 15/11/1943, Argentino, casado, empresario, CUIT N° 20-04595931-8; y Director suplente: Sra. Catalina Angela Iglesias, Argentina, estado civil casada, empresaria, D.N.I. N° 4.994.132, nacida el 14/05/1945, CUIT N° 27-04994132-9, ambos con domicilio real en calle Bahía Blanca N° 26 planta baja departamento "D" Floresta de la Ciudad de Buenos Aires, y constituyen domicilio especial a este efecto en calle Cnel. López N° 1284, Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-134-20 Caratulado LA MAGDALENA S/Insc. De Directorio Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 26-02-2020

Dr. Juan Carlos Noya
I:29/06 – V: 29/06

Rumbo SA

N° de Escritura: 19-"A".-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 12/03/2020.-

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419

Denominación Social: "Rumbo Sociedad Anonima"

Socios: Graciela Delia Borre DNI N° 17.667.943, CUIT/CUIL N° 27-17667943-9, nacida el 20/09/1965, casada, comerciante y Marta Estela Riera, DNI N° 17.529.189, CUIL/CUIL N° 27-17529189-5, nacida el 27/01/1965, casada, comerciante, ambas domiciliadas en calle 9 de Julio 1880 de esa ciudad.

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Publicidad: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelería, impresos, películas, y por los métodos usuales para tal fin,

producción, creación y elaboración de campaña de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etcétera. Asimismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión, existentes o a crearse en el futuro, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Medios de difusión y comunicación: 1) realizar la explotación de toda clase de diarios gráficos, diarios digitales, revistas, estaciones radiales, televisivas, y/o cualquier otro medio de difusión creado o a crearse, ya sean estos propios o ajenos, de terceros o asociados a terceros; 2) Participar en licitaciones públicas y/o privadas para la adjudicación de licencias gráficas, frecuencias radiales, televisivas, diarios y/o periódicos, publicidad en espacios públicos, o de cualquier otro medio de comunicación ya conocido o a crearse; 3) Explotación, Gerenciamiento de Agencias de publicidad, televisivas, diarios en todos sus formatos, revistas y/o cualquier otro medio de difusión creado o a crearse, ya sean estos propios o ajenos, de terceros o asociados a terceros; celebrar, dentro de los rubros del objeto social. Podrá proceder a la creación, difusión, producción y comercialización de campañas de publicidad gráficas, radiales, televisivas, afiches, promociones, a través de publicidad directa, postal, digital, en espectáculos, vía pública y en todas sus formas, tipo y todo otro elemento publicitario. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá solicitar del Gobierno Nacional, provinciales o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegios y concesiones que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y

arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

Capital social: El Capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) representado por Quinientas (500) Acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública.-

Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio social: Se fija la sede social en el domicilio ubicado en calle 9 de Julio 1880 de la ciudad de Corrientes.

Directorio: Se resuelve integrar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Graciela Delia Borre; Directora Suplente: Marta Estela Riera; quienes formalmente Aceptan los cargos para las que fueron designadas.-

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 221-597-20 Caratulado RUMBO S.A. S/Insc. De Constitución Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 19-06-2020

Dr. Juan Carlos Noya

I: 29/06 – V: 29/06



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar